



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

OBISPADO DE MALLORCA.

Circular núm. 19.

En el *Boletín Oficial Eclesiástico* de esta diócesi correspondiente al viernes 28 de Noviembre último se halla inserto el Edicto expedido con fecha de 15 de Octubre anterior por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario general de la Santa Cruzada, disponiendo la solemne publicacion de la Santa Bula para el año próximo de 1880; y en el inmediato número del día 4 del actual se halla tambien literalmente inserto el cuadro sinóptico de las facultades, gracias y privilegios que en virtud de la Bula de Cruzada y del Indulto Cuadragesimal se conceden á las personas que toman los sumarios correspondientes, cuyo cuadro formado de órden del mismo Emmo. Sr. Comisario general fué circulado con el referido Edicto para conocimiento de los fieles y especialmente del Clero. Ambos documentos contienen instrucciones importantísimas que es necesario conocer para no equivocarse en la clase y calidad de los sumarios que deben tomarse segun la condicion de las personas para poder gozar de las gracias y privilegios otorgados por aquella concecion Apostólica; y por tanto para que su tenor pueda ser consultado mas fácilmente así por los expendedores como por los que se presenten pidiendo su-

marios de la Bula ó del Indulto, hé resuelto que en el local de cada expendeduría se tenga siempre á la mano un ejemplar de los dos citados números del *Boletín Oficial*.

La segunda de las disposiciones contenidas en el mencionado Edicto del Emmo. Sr. Comisario se refiere exclusivamente á los respetables individuos del Clero Catedral y parroquial, é introduce una variación notable respecto de lo prescrito en los últimos cuatro años en orden á la clase y limosna de los sumarios que deben tener para disfrutar legítimamente de las gracias de la Bula y del Indulto durante la predicación que ha de empezar el día 1.º de Enero próximo; y á fin de evitar cualquiera equivocación en materia tan importante, no puedo ménos de recomendar á los Sres. Dignidades, Canónigos y Beneficiados de la Santa Iglesia y á los Párrocos de la diócesi que examinen detenidamente el contexto de la citada disposición á fin de tomar cada uno los sumarios que segun lo prescrito en ella le correspondan.

Finalmente, teniendo en consideración la conveniencia y aun necesidad de que todos los Sacerdotes y especialmente los que ejercen el ministerio del Confesonario, se hallen bien enterados de las disposiciones vigentes emanadas de la autoridad apostólica delegada á los Comisarios de la Santa Cruzada acerca de las facultades, gracias y privilegios de la Bula y del Indulto Cuadregesimal, encargo á los Rdos. Párrocos se sirvan disponer que tanto el Edicto, como el Cuadro Sinóptico, de que queda hecha mención, sean literalmente leídos una ó mas veces al Clero de su respectiva Iglesia reunido con ocasión de las Conferencias morales ó congregado al efecto en virtud de aviso especial.

Palma veinte y siete Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—MATEO, *Obispo de Mallorca*.

SECRETARÍA DE CÁMARA EPISCOPAL.

Suscripcion abierta en esta Secretaría para socorro de las necesidades ocasionadas por las inundaciones de Múrcia, Alicante y Almería.

	Rvn.
Suma anterior.	10.596'52
El Vicario de San Lázaro	10
D. Bartolomé Torrens Custos de San Francisco	20
» Juan Simó Custos de Nuestra Señora del Socorro.	10
» Miguel Maura Pro.	6
El Vicario de Son Servera	20
D. Bartolomé Lliteras Pro, de id.	5
	<hr/>
Suma.	10,667'52

Palma 22 de Diciembre de 1879.—*Guillermo Puig*
Cang.º Sect.º

Del periódico *La Fé* copiamos lo siguiente:

Roma 8 de Diciembre.

Hoy, con motivo de la fiesta de la Inmaculada, Su Santidad ha recibido en audiencia á los peregrinos italianos, y ha pronunciado el siguiente discurso:

«En este dichoso dia, en que se cumple el quinto lustro de la proclamacion del dogma de la Inmaculada Concepcion, es justo que nuestra alma se llene de gran alegria, fruto de los más queridos recuerdos.

»Veinticinco años hace que Nuestro glorioso predecesor Pio IX, de feliz y santa memoria, á quien la Providencia reservaba la suerte de añadir á la corona de la Virgen una de las mas preciosas joyas, y de unir así sus glorias á las de María, promulgaba el decreto dogmático de la Concepcion Inmaculada de la Madre de Dios. Al momento los fieles del mundo entero, inflamados del amor mas vivo hácia la Virgen sin mancha, satisfechos de su gloria, llenos

de confianza en su poder, se dedicaron entonces, y durante los años siguientes, á celebrar con pompa cada vez mayor la fiesta de la Inmaculada Concepcion, y á solemnizar, sobre todo, el primer Jubileo de la definicion dogmática.

»Tambien vosotros, queridos hijos, con ocasion de vuestra quinta peregrinacion, habeis manifestado el deseo de celebrar este aniversario con toda la solemnidad posible, y es agradable para Nos el recordar que hallando conformes vuestros deseos á los Nuestros los alabamos y bendijimos, manifestandonos dispuesto á abrir los tesoros celestes de las indulgencias.

»Por su parte, los Obispos del mundo católico se han apresurado á hacer un llamamiento á la piedad de sus diocesanos, y éstos han correspondido á las esperanzas de sus Pastores de tal modo, que en todas partes ha surgido el vivo deseo de honrar con demostraciones extraordinarias de fé á la Virgen Inmaculada.

»Vosotros dais de ello elocuente testimonio, queridos hijos; vosotros; que por una santa inspiracion, habiendo colocado bajo los auspicios de Maria vuestra sexta peregrinacion, os habeis reunido ayer cerca de la tumba de Pedro, en la basilica del Vaticano, en el sitio mismo en que fue proclamada hace veinticinco años la Concepcion Inmaculada de la Virgen Santísima.

»Hoy confirmáis á nuestra presencia vuestros sentimientos de fé, vuestra plena adhesion á esta Sede Apostólica, unidos de este modo á todos los católicos de Italia y el mundo entero, porque una idea comun les anima á todos, y es la de rendir solemnes honores á Maria Inmaculada.

»Este movimiento de ardiente piedad, tan unánime y universal, es para nuestra alma un gran consuelo; y en medio de los dolores y de las pruebas de la lucha presente, reanima nuestra esperanza de ver al fin lucir para la Iglesia el dia del triunfo sobre el infierno y el error.

»El error, en efecto, de nuestros tiempo, el que los

resume todos y hace delirar las inteligencias soberbias, es ese frio y bajo naturalismo que ha invadido todas las manifestaciones de la vida pública y el orden de la vida privada sustituyendo la razon humana á la autoridad divina, la naturaleza á la gracia, para desterrar de todas las partes á Jesucristo y esterilizar los frutos de la redencion.

»Ahora bien, María, por su Concepcion Inmaculada, nos recuerda muy oportunamente que, á causa de la caida de nuestro primer padre, la raza humana debía sufrir durante largos siglos todos los males del error y del mal, y que solo de Jesucristo se deriva la gracia, la verdad y la salvacion de la vida pública y privada; que sin Él toda dignidad, toda prosperidad se pierde, y que cualquiera que rechaza la bienhechora influencia de la Redencion, cae en la ignorancia y las tinieblas.

»Ademas la Concepcion Inmaculada de María nos revela el secreto y la primera causa del poder de María sobre el enemigo infernal, que por medio de sus ministros hace á la Iglesia una guerra cruel.

»La fé nos enseña, en efecto, que desde el origen del mundo María fué predestinada á combatir al demonio con implacable enemistad. *Inimicitias ponam inter te et mulierem*, y aplastarle la cabeza: *Ipsa conteret caput tuum*.

»Este pensamiento debe animar nuestra confianza hácia Aquella que, con el poder que recibió de su Hijo, pudo ahogar en todos los siglos todas las herejías, y ser siempre socorro de los cristianos. Este pensamiento debe darnos esperanza cierta de que, despues de las pruebas de la lucha presente, será nuestra victoria final.

»Haciendo abierta profesion de vuestra fé, practicando obras virtuosas, orando y siendo tiernos devotos de la Virgen Inmaculada, procurad, queridos hijos, y que todos los fieles procuren con vosotros, que se adelante el momento en que toda la familia humana pueda de nuevo regocijarse, experimentando los beneficios de la Redencion.

»Sí; adelantad el momento en que, por la eficaz

mediacion de Maria, la tempestad se calme, y podamos gozar de la prosperidad y la paz.

»Entre tanto, para aumentar vuestra piedad, para confirmar vuestras resoluciones, y como prenda de Nuestro especialísimo afecto, os concedemos desde el fondo del corazon la bendicion apostólica á todos vosotros, queridos hijos, á vuestras familias, á los católicos de Italia y á todos los fieles, hijos de Maria Inmaculada.

»*Benedictio*, etc.»

JUBILEO PLENÍSIMO

en la Santa Apostólica y Metropolitana Iglesia del señor Santiago de Galicia patron tutelar y protector de España por todo el año de 1880.

Visitavit nos per sanctum suum Apostolum,
et fecit salutem de inimicis nostris Dominus
Deus noster.

ECCL. IN OF. S. JACOBI.

Non fecit taliter omni nationi: et judicia
sua non manifestavit eis.

PSALM. 147-V. ULT.

BULA DE ALEJANDRO XIII, PONTÍFICE MÁXIMO.

ALEJANDRO Obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpétua memoria: Haciendo, aunque sin merecerlo, las veces del Eterno Rey de la Gloria, de aquel Soberano Rey, cuya inmensa piedad tan claramente resplandece en estar derramando siempre sobre los infelices mortales los benignos influjos de su gracia, pues queriendo inspirar en sus corazones el más ardiente deseo de la vida celestial, no se contentó con enviarles el oráculo de los Profetas, ni con hacer por atraerlos por medio de la doctrina y ejemplo de los antiguos Patriarcas, sino que quiso tambien que bajase á redimirlos desde el Cielo á la tierra la misma Verdad, esto es, su Unigénito Hijo, el cual, vistiéndose de nuestra carne en el vientre pu-

rísimo de una Doncella, apareció en el mundo en forma mortal y visible, y acrecentó con su venida el corto número de Santos, que su Eterno Padre había justificado con su gracia: haciendo pues aquí en la tierra sus veces, y deseando imitarle en sus piadosos oficios y obras, velamos con un cuidado continuo, y hacemos de nuestra parte los mayores esfuerzos para que no faltando la actividad de nuestro ministerio, se propague felizmente en el campo del Señor la preciosa semilla de la sagrada Religión, que Él mismo sembró por su mano: y franqueamos libremente á los que están encomendados á nuestro cargo el tesoro precioso de las gracias, para que empleándose éstos durante su vida en el ejercicio de las buenas obras con pureza de intencion, logren la dicha de agradar al Altísimo con sus servicios, y por este medio lleguen más felizmente á gozar de la vista sin fin de la eterna claridad. Por este mismo motivo, además de aprobar y corroborar con la firmeza apostólica las gracias pródicamente concedidas por los Romanos Pontífices nuestros predecesores, y darlas aún más fuerza y vigor para que en todo tiempo se conserven cada vez más firmes sin la menor contradicción, también las concedemos de nuevo, según vemos que conviene á la honra y gloria de Dios y salvación de las almas.

Así es, que siendo la sacrosanta Basílica de Compostela digno depósito del inestimable cuerpo del glorioso Apóstol SANTIAGO ZEBEDEO, estimulado Calixto II, Romano Pontífice, nuestro predecesor de gloriosa memoria así de la mucha devoción que él mismo profesaba á tan grande Apóstol, como del piadoso celo de coadyuvar al provecho espiritual de la inmensa, y cada vez más creciente multitud de peregrinos, que concurrían de todas partes del mundo á visitarla bajo la confianza de alcanzar por los méritos del Apóstol SANTIAGO, el perdón de los pecados, y salvación de sus almas, la enriqueció y colmó de privilegios, gracias y concesiones de la Santa Sede, y quiso al mismo tiempo, que una Iglesia tan insignificante se pudiese regocijar en sí misma de verse am-

parada con la proteccion Apostólica. Concedió tambien la especial gracia de que por todo aquel año entero, en que la festividad principal del APÓSTOL SANTIAGO ZEBEDEO recayese en Domingo, todos y cada uno en particular de los fieles cristianos de uno y otro sexo que verdaderamente arrepentidos y confesados visitasen la expresada Iglesia, en cualquier dia que quisiesen hacerlo, principiando desde el dia de la vigilia de la Circuncision del Señor hasta recaer la misma vigilia de la Circuncision, que es el dia último de aquel año, y de más á más por todo aquel dia, pudiesen ganar cuantas indulgencias, y remisiones de pecados aun plenarias ganaban los que visitasen las Iglesias y Basílicas de dentro y extramuros de Roma en el año del Jubileo; con facultad para los concurrentes, de elegir confesores que pudiesen absolverlos aun de los casos reservados para la Silla Apostólica. Á más de esto en los dias de la festividad principal del APÓSTOL SANTIAGO, Traslacion de su Santo Cuerpo, y Dedicacion de la Iglesia, á los mismos fieles, que igualmente arrepentidos de corazon, y confesados enteramente de sus pecados, visitaren con devocion la misma Iglesia desde las primeras vísperas hasta las segundas, y por todo aquel dia inclusive, concedió la gracia de poder ganar indulgencia plenaria de todos sus pecados; y quiso al mismo tiempo, que estas indulgencias fuesen perpétuas, y no pudiesen faltar en tiempo alguno.

Nos, pues, que de lo intimo de nuestro corazon deseamos la salvacion de las almas, y queremos que la Iglesia de Santiago continúe en ser frecuentada y mirada con particular veneracion; y que los fieles que concurrieren á visitarla, se vean colmados en ella de celestiales favores; siguiendo las huellas de nuestros gloriosos predecesores *Calisto, Eugenio y Anastasio*, y deseando coadyuvar como ellos á la mayor gloria de Dios, aumento de la Religion Cristiana, y provecho espiritual de los fieles y especialmente de aquellos que animados de esta devocion dejan á sus padres, hijos, amigos, pátria y á todos sus bienes temporales, y reunidos eu gran

número, unos por mar, otros por tierra van de diversas partes del mundo á visitar al *Apostol Santiago* en su Iglesia: confiados en la misericordia de Dios Omnipotente, y en la proteccion de sus bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, en virtud de nuestra Autoridad Apostolica, y con pleno conocimiento aprobamos, confirmamos, revalidamos y declaramos, que hayan de tener perpétuo vigor y firmeza todas y cada una en particular de las indulgencias susodichas, comprendido en ellas el Santo Jubileo Compostelano bajo la misma forma y manera en que lo tiene la Iglesia Romana, y tambien se precia tenerlo la de Conpostela por especial privilegio ganado en obsequio del grande *Apóstol Santiago*. Queremos pues, que por todo un año entero, entendiéndose aqnel en que la festividad del Apóstol recayere en Domingo, los fieles que segun arriba se dijo, visitaren aquella Iglesia, pueden ganar indulgencia plenaria todos los dias: y visitándola en alguno de aquellos tres dias señalados, á saber, en el de la festividad principal del APÓSTOL SANTIAGO, Traslacion de su Santo Cuerpo, y Dedicacion de aquella Iglesia pueden ganarla en cada uno de ellos todos los años, añadiendo á esto, que además de confirmar todas estas indulgencias, volvemos ahora á concederlas en todo y por todo bajo la misma forma y manera como en otro tiempo le fueron concedidas, y queremos de la misma suerte, que sean perpétuas; y en ningun tiempo puedan faltar, sin que obsten cualesquiera constituciones, ni ordenaciones apostólicas, etc.

A nadie pues sea lícito quebrantar estas letras de nuestra aprobacion, confirmacion concesion é indulto, ni propasarse temeraria y osadamente á ir contra ellas; pero si alguno presumiere atentarle, tenga entendido, que desde luego se hará reo ante el tribunal de Dios de la más execrable maldad, indigno de recibir el Sacratísimo Cuerpo y Sangre de nuestro Divino Redentor y Señor Jesucristo y merecedor del terrible castigo, que la Divina Justicia le prepara para el dia del juicio. Entretanto la paz de Jesucristo

nuestro Bien sea con todos los fieles, que fueren á visitar aquella Santa Basilica, para que en esta vida cojan el fruto de su buena obra, y ante el severo Juez hallen la recompensa del eterno descanso en compañía del APÓSTOL SANTIAGO. Así sea. Así sea.

Guárdame, Señor, como la niña de los ojos.

Yo Alejandro Obispo de la Iglesia Católica lo firmo.

Yo Pablo Obispo de Palestina lo firmo.

Yo Pedro Pres. Car. del tit. de S. Susana lo firmo.

Yo Bibiano Pres. Car. del tit. de S. Estéban in Monte Coelio lo firmo.

Yo Andrés Pres. Card. del tit. de S. Cruz en Jerusalem lo firmo.

Yo Laborante Pres. Card. S. Maria Transtiberim del tit. de S. Calisto lo firmo.

Yo Jacome Diur Card. de los Stos. Mártires Cosme y Damian lo firmo.

Yo Roman Diraa Card. de San Jorge ad Vellus areum lo firmo.

Yo Juan Marto del Santo Angel lo firmo.

Yo Matheo Card. de S. Maria Nundinarum lo firmo.

Dado en Viterbo por mano de D. Auferio Subdiácono de la S. R. I. á 25 de Junio Indiccion XIV año 1179 de la Encarnacion del Señor, y el décimo nono del Pontificado del Señor ALEJANDRO PAPA III.

RESÚMEN.—Todos los fieles cristianos, que contritos y confesados visitaren la Apostólica Iglesia de Santiago de Galicia en cualquiera dia de dicho año, ganan las mismas Indulgencias y gozan el mismo Jubileo que los que visitan las Iglesias de dentro y fuera de Roma, en el año Santo. Si lo hacen en las tres festividades que la precedente Bula señala; ganan Indulgencia Plenaria. Ultimamente la Santa Sede la ha concedido tambien el singular privilegio de la Indulgencia Plenaria perpétua, en la misma forma que la gozan las principales Basílicas de Roma.

CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

En los días 19 y 20 del corriente celebrando Su Excia. Ilma. órdenes menores y mayores en el oratorio de su palacio las confirió á los señores siguientes.

Primera clerical tonsura.

- A D. Miguel Coll natural de Santa Eugenia.
 » » José Pastor id. de Sóller.
 » » Bernardo Cifre id. de Pollensa.
 » » Martin Vila id. de id.
 » » Bernardino Picornell id. de Porreras.
 » » Francisco Castañer id. de Sóller.
 » » Francisco Torrens id. de Petra.
 » » Bartolomé Gelabert id. de Palma.
 » » José Llinás id. de id.
 » » Luis Rubí id. de id.
 » » Antonio Jordá id de Montuiri.
 » » Ramon Mas id. de Palma.
 » » Pedro José Pou id. de Calviá.
 » » Juan Juan id. de id.
 » » Mateo Alzamora id. de Felanitx.
 » » Juan Parera id. de Manacor.

Menores y Subdiaconado.

- A D. Guillermo Salvá titular do la parroquia de San Jaime en Palma.
 » » Martin Llobera id. de Pollensa.
 » » Sebastian Obrador id. de Felanitx.
 » » Francisco Bauzá id. de Villafranca.
 » » Rafael Perelló id. de Llubí.
 » » Antonio Barceló id. de San Juan.
 » » Arnaldo Garau id. de Selva.
 » » Juan Font id. de Manacor.
 » » Gabriel Capó id. de Búger.
 » » Mateo Garau id. de Inca.

Diaconado.

- A D. Juan Bonet titular de Manacor.
- » » Bartolomé Fons id. de id.
- » » Miguel Bennasar id. de Binisalem.
- » » Miguel Ripoll id. de Valldemosa.
- » » Juan Pont id. de de Manacor.
- » » Mariano Riquer y Aqüenza id. de Ibiza con
dimisorias de su Ordinario.

Presbiterado.

- A D. Miguel Ferrer titular de Binisalem.
- » » Miguel Cardell id. de Llumayor.
- » » Magin Marqués id. de Inca.
- » » Miguel Adrover id. de Felanitx.



ÍNDICE

de lo contenido en el tomo XIX del Boletín eclesiástico de Mallorca.

PARTE OFICIAL.

Documentos expedidos en la Diócesis.

	<u>Páginas.</u>
Comunicaciones entre el Exmo. Sr. Obispo y el Excelentísimo Sr. Nuncio de Su Santidad con motivo de la remision de lo recaudado en la Diócesis para el dinero de San Pedro.	41
Facultades á los confesores para absolver de los reservados sinodales durante el tiempo del cumplimiento pascual.	57
Carta pastoral sobre el Jubileo concedido por Su Santidad con motivo del primer aniversario de su elevacion al Solio Pontificio.	73
Circular ordenando funciones de accion de gracias por las lluvias.	97
Anuncio de la Secretaría sobre Bendicion papal el día de Pascua de Resurreccion.	113
Fundacion de las escuelas gratuitas nocturnas.	129
Circular sobre descuento de las asignaciones del personal del Clero.	195
Donativos y suscripcion para el sostenimiento de las escuelas nocturnas.	203-291
Ejercicios espirituales al Clero.	307
Suscripcion en favor de los desgraciados de Murcia, Lorca etc.	} 324-349 } 363-383
Celebracion del 25 aniversario de la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion.	355
Publicacion de la Sta. Bula de Cruzada y documentos de la Comisaría referentes á la misma gracia.	357-377
Edicto para la provision de la Canongía Doctoral.	361
Circular ordenando rogativas con motivo del matrimonio de S. M.	371
Circular sobre la Santa Bula.	

Documentos expedidos fuera de la Diócesis.

Real Orden expedida por el Ministerio de Gracia y

	Páginas.
Justicia sobre sepultura eclesiástica.	3
Decretos de la S. C. de Ritos sobre concurrencia, misa <i>pro populo</i> , dosel, misas votivas, y oracion <i>pro Papa</i>	5
Texto latino y traduccion castellana de la Enciclica <i>Quod Apostolici</i> de Su Santidad Leon XIII.	17
Real Orden de Ministerio de la Gobernacion sobre los abusos que se cometen por medio de la litografia, fotografia, grabados etc.	43
Decreto de la S. C. de Ritos sobre el uso del petroleo en las iglesias.	44
Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia pro- rogando el plazo para la inscripcion de los ma- trimonios canónicos en el Registro civil.	57
Prorogacion de las gracias de la Santa Cruzada é in- dulto cuadragesimal.	59
Texto latino de la Enciclica <i>Pontifices maximi</i> , del Padre Santo Leon XIII concediendo un jubileo universal con motivo del primer aniversario de su exaltacion al Solio Pontificio.	89
Aclaraciones de la S. Penitenciaría acerca de las condiciones para ganar el Jubileo.	98
Decreto de la S. C. de Indulgencias sobre las estacio- nes del <i>Via Crucis</i>	100
Id. de id. sobre enagenacion de sagradas reliquias.	104
Id. del Concilio sobre aplicacion de la segunda misa.	105
Carta de Su Santidad al Cardenal Vicario de Roma sobre fundacion de escuelas católicas en dicha Ciudad.	140
Instruccion pastoral de Mons. el Obispo de Grenoble sobre la devocion de Ntra. Sra. de la Saleta.	147
Alocucion de Su Santidad y eleccion de varios Car- denales.	163
Carta de id. á los Obispos de Turin, Vercelli y Gé- nova sobre el matrimonio.	179
<i>Motu proprio</i> de id. introduciendo algunas reformas en la expedicion de Bulas.	186
Declaracion de la S. C. de Ritos sobre el uso de má- quinas para la exposicion del Smo. Sacramento.	188
Id. de id. sobre polucion de iglesias.	189
Id. de id. sobre el dar sepultura el día de S. Márcos y Rogaciones y en la Vigilia de Pentecostes.	191
Resolucion importante del Consejo de Estado sobre asignaciones eclesiásticas.	205

	Páginas.
Decreto de la S. C. de Ritos sobre el culto de las imágenes de Ntra. Sra. de Lourdes, de La Saleta etc.	210
Id. id. sobre aplicacion de segunda misa.	212
Real Orden del Ministerio de Hacienda sobre cédulas personales de los eclesiásticos.	219
Decreto de la S. C. de Indulgencias sobre el Jubileo de la Porciúncula.	220
Id. de la de Ritos sobre beatificacion de la V. Sor Ana de Jesus.	222
Id. de la del Concilio sobre nulidad de un matrimonio contraido con miedo por uno de los contrayentes.	235
Instrnccion sobre absolucion sacramental, comunion de los niños y purificacion del cáliz en caso de duplicacion de la misa.	245
Decreto de la S. C. de Ritos elevando al rito doble de segunda clase las festividades de S. Joaquin y Santa Ana.	289
Declaracion importante de que el matrimonio civil no produce impedimento de pública honestidad.	292
Decreto de beatificacion de la V. Sor Magdalena Sofia Barat.	292
Real Orden sobre exhibicion de cédulas de los que hacen testamento <i>in articulo mortis</i> .	308
Declaracion de la S. C. de Indulgencias sobre las Cofradías del Santo Rosario.	310
Fallo de la Audiencia de Búrgos sobre consentimiento paterno recibido por los Párrocos.	345

PARTE NO OFICIAL.

Carta de Su Santidad al Arzobispo de Colonia.	48
La Encíclica <i>Quod Apostolici</i> por D. Felix Sardá y Salvany.	51
Mensaje de la prensa católica á Su Santidad.	114
El discurso de Su Santidad á los periodistas católicos.	117
Carta de Su Santidad.	
Las Hermanitas de los pobres.	192
Discurso de Su Santidad á una peregrinacion francesa.	199
Peregrinacion al Santuario de Ntra. Sra. de Lourdes.	214
Breve de Su Santidad á Mons. Francisco Moiguo Cañónigo de San Dionisio.	223
Gerarquía católica.	225
¿Qué fuerza tiene la costumbre en materias litúrgicas?	228

	Páginas.
Prohibicion de un libro por el Exmo. Sr. Arzobispo de Valladolid.	148
La Cruz de los Altares.	299
Cartas sobre el espíritu eclesiástico.	314
Carta pastoral del Exmo. Sr. Obispo de Córdoba sobre la filosofía de Sto. Tomas de Aquino.	325
Id. de Su Santidad al Cardenal Prefecto de Estudios de Roma sobre la reimpression de las obras de Sto. Tomás de Aquino.	349
Discurso de id. á los peregrinos italianos el dia de la Inmaculada Concepcion.	389
Bula del Jubileo en Santiago de Galicia.	392
Nombramientos.	{ 16-110-162 194-202 306-338
Celebracion de órdenes.	{ 124-193 397-398
Defunciones.	{ 40-56-146 194-218 250-269 290-306 322-354
Obispado de Menorca.	110